

**CONTR 2026 0000158093: SERVICIO DE  
REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS TERRESTRES  
CON CAÑÓN PULVERIZADOR ULV  
CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS 2026-2029  
CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO Y LAGARTA  
PELUDA EN ANDALUCÍA.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 1 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## Sumario

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1 ANTECEDENTES.....                                                          | 3  |
| 2 OBJETO.....                                                                | 3  |
| 3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....                                                    | 3  |
| 4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....                                | 4  |
| 4.1 PERSONAL.....                                                            | 6  |
| 4.2 MEDIOS MATERIALES.....                                                   | 7  |
| 5 MEDICIONES Y RELACIÓN VALORADA.....                                        | 7  |
| 6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                              | 8  |
| 7 SEGURIDAD Y SALUD.....                                                     | 9  |
| 7.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....                    | 9  |
| 7.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....                           | 11 |
| 8 DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 12 |

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 2 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 1.- ANTECEDENTES

El tratamiento con cañón tiene como objetivo principal controlar la población de procesionaria en aquellas zonas que, por su carácter social son muy visitadas, como áreas recreativas, miradores y senderos, y de lagarta peluda en aquellas zonas que debido a la proximidad a núcleos urbanos o infraestructuras deban ser excluidas del tratamiento aéreo debido a la aplicación de las normativas de seguridad propias de dichos tratamientos, siempre que su conformación orográfica lo permita y por tanto aminorar el grave impacto económico que se podría producir por la pérdida de la saca anual del corcho, la baja calidad del corcho en formación y en general la pérdida de la producción primaria y secundaria del monte defoliado. Cumpliéndose estos objetivos, se consiguen otros objetivos secundarios como mejorar la estética de las zonas aledañas a los caminos o zonas de esparcimiento, aumentar el vigor de las masas y evitar que las personas que hacen uso de estas zonas puedan sufrir problemas derivados de la urticaria que produce la oruga u otros trastornos que suelen acompañar a estas plagas.

## 2.-OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS TERRESTRES CON CAÑÓN PULVERIZADOR ULV CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS 2026 A 2029 CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO Y LAGARTA PELUDA EN ANDALUCÍA”.

## 3.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio se corresponde con las masas de pinar y encinar-alcornocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tratamientos se llevarán a cabo en los bordes de caminos, carreteras y en zonas de especial uso social (Z.E.U.S.) y Áreas de Influencia que se detallarán en las propuestas de tratamientos terrestres con cañón anuales incluidas en los Planes de Lucha Integrada contra la procesionaria del pino y lagarta peluda en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada año una vez se recoja la información con el grado de afectación de las plagas y se analice, se indicarán las zonas exactas donde es necesario llevar a cabo este servicio tanto para el control de procesionaria como de lagarta peluda.

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 3 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Los tratamientos se llevarán a cabo en el mes de mayo y principios de junio para el control de lagarta peluda y desde mediados o finales de septiembre hasta principios de diciembre para el control de procesionaria.

Se estima que la longitud a tratar para las cuatro campañas ascenderá a 400 kilómetros.

La Agencia no estará obligada a ejecutar todas las unidades (km) estimadas.

#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El servicio a prestar consistirá en la ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de cañón pulverizador Ultra Bajo Volumen (ULV), montado o arrastrado sobre todoterreno, con insecticida, aplicado a los márgenes de caminos, carreteras y zonas de especial uso social (ZEUS) y Áreas de Influencia con alcance mínimo de 25 y 30 metros, horizontal y vertical, respectivamente.

Es un tratamiento en bandas a ambos lados de la línea de desplazamiento del vehículo, es decir, se realizará a ambos lados de los caminos o transectos propuestos. Es una actuación dirigida a formaciones localizadas en áreas accesibles y que permitan la circulación del cañón.

La formulación empleada estará registrada para la aplicación seleccionada e incluida en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control del agente nocivo contra el que se realice el tratamiento (procesionaria del pino y lagarta peluda) y para el tipo de cultivo a tratar (pinar y encinar-alcornocal). El producto deberá responder a la formulación especificada en dicho Registro. El producto a emplear se elegirá de modo que asegure una persistencia adecuada para efectuar los tratamientos con la máxima efectividad y tratando de evitar así el daño a la masa vegetal. La dosis a emplear será la que se indique en el registro. Se utilizará el producto más adecuado al estado larvario cuando se vaya a realizar el tratamiento. La elección del producto a utilizar correrá a cargo del responsable de La Agencia.

Posibles formulados a emplear:

- DELTAMETRIN 10% [EC] P/V
- DELTAMETRIN 2,5% [EC] P/V
- BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA PB-54) 9,74% (16x10E6 U.I./G) [SC] P/V
- BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (EG 2348) 18,3% (24x106 U.I./G) [SC] P/V
- BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (CEPA ABTS-351) 13,9% (10.600 CLU/MG) [SC] P/V

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 4 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Para el tratamiento con cañón será obligatoria la utilización de un vehículo todoterreno con una cuba de agua incorporada de al menos 300 litros. El abastecimiento de agua necesario para llevar a cabo los tratamientos, correrá por cuenta del contratista. El adjudicatario deberá disponer de una cuba adicional de 1.000 litros para evitar los numerosos y largos desplazamientos para la toma de agua así como de una motobomba con manguera para la obtención de agua en zonas de difícil acceso que permitan facilitar la optimización de los trabajos. El cañón pulverizador deberá tener potencia suficiente que permita un alcance vertical mínimo de 25 metros. Se dispondrá de una manguera de 75 metros con una pistola de aplicación terrestre dotada de lanza para tratamientos dirigidos manualmente, para su utilización en zonas de dificultad de tránsito del mismo. Para duplicar la capacidad de fijación del producto insecticida se utilizará un producto mojante diseñado para añadir a los caldos pulverizables de fitosanitarios, que deberá estar registrado en el Registro de Productos Fitosanitarios como Mojante Autorizado.

Tanto el producto insecticida, mojante, como el disolvente necesario para llevar a cabo los tratamientos, correrán por cuenta del contratista. En cuanto al envasado y rotulación, se cumplirán los requisitos exigidos en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO). El contratista deberá disponer de los medios necesarios para finalizar los trabajos previstos en el plazo de ejecución establecido en el contrato. Una vez formalizado el mismo, La Agencia comunicará por escrito la orden de inicio de los trabajos, debiendo el adjudicatario disponer de los medios solicitados para que se inicien en la fecha indicada. En caso de no finalizar en plazo, se facturará la longitud tratada dentro del plazo de ejecución. Corresponde a La Agencia, la coordinación de los trabajos, así como facilitar la localización y medición de las zonas de tratamiento. El orden de ejecución de los tratamientos se planificará junto con el responsable de La Agencia. Antes de comenzar los tratamientos el adjudicatario deberá esperar la decisión del Responsable de los Trabajos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía que dará orden de inicio si las condiciones meteorológicas lo permiten.

#### **4.1 .- PERSONAL**

En cuanto al personal que intervendrá en la aplicación (conductor y aplicador) poseerá los carnés correspondientes a los distintos niveles de capacitación exigidos, regulados en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en su capítulo IV “Formación de los usuarios profesionales y vendedores”; en la Instrucción, de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas; y su normativa de referencia:

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 5 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA núm. 122)

- Orden de 27 de enero de 2009, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA núm.25)

- Orden de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA núm. 74)

- Corrección de errores de la Orden de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA núm. 101).

- El incumplimiento del Real Decreto será bajo la responsabilidad única de la empresa, y facultará a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la paralización de forma inmediata de todos los trabajos y al inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

El contratista presentará los documentos que, basándose en los informes médicos realizados a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral.

#### 4.2.- MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá disponer de los medios necesarios (1 o 2 cañones pulverizadores Ultra Bajo Volumen (ULV) montados o arrastrados sobre 1 o 2 todoterrenos) para finalizar los trabajos previstos en el plazo de ejecución establecido en el contrato. El contratista estará obligado a inspeccionar los equipos con anterioridad a la realización de los tratamientos.

El contratista estará obligado a revisar y mantener el equipo de pulverización en perfecto estado, de manera que se consiga la dosificación deseada para el tratamiento. La maquinaria a utilizar deberá contar con los pertinentes permisos de circulación, tarjeta de transporte, seguro, tarjeta de inspección técnica y certificación CE. Se presentará registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 6 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 5.- MEDICIONES Y RELACIÓN VALORADA

La unidad de medición es el kilómetro de ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de cañón pulverizador Ultra Bajo Volumen (ULV), montado o arrastrado sobre todoterreno, con insecticida, aplicado a los márgenes de caminos, carreteras y zonas de especial uso social (ZEUS) y Áreas de Influencia con alcance mínimo de 25 y 30 metros, horizontal y vertical, respectivamente. Se debe de precisar que, por kilómetro propuesto, el tratamiento se realiza por los dos lados del camino.

Se estima que la longitud a tratar para las cuatro campañas ascenderá a 400 kilómetros.

Al ser la longitud de tratamiento variable se realizará la oferta especificando el precio por kilómetro. En este precio irán incluidos todos los gastos que conlleve la prestación de este servicio.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cantidad<br>(KM) | €/unidad   | Total €          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|------------------|
| <b>Ejecución de tratamiento contra la procesionaria del pino y lagarta peluda mediante el uso de cañón pulverizador Ultra Bajo Volumen (ULV), montado o arrastrado sobre todoterreno, con insecticida, aplicado a los márgenes de caminos, carreteras y zonas de especial uso social (ZEUS) y Áreas de Influencia con alcance mínimo de 25 y 30 metros, horizontal y vertical, respectivamente.</b> | <b>400</b>       | <b>125</b> | <b>50.000,00</b> |
| COSTES DIRECTOS (A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |            | <b>50.000,00</b> |
| COSTES INDIRECTOS (2,5%) (B)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |            | 1.250,00         |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: COSTES INDIRECTOS (6%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |            | 3.075,00         |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA (A+B+C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            | 54.325,00        |
| IVA 21%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |            | 11.408,25        |
| <b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |            | <b>65.733,25</b> |

## 6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

## **7.- SEGURIDAD Y SALUD**

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001. Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia. En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

### **7.1.- NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Planificar la prevención.
  - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 8 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

|                                  |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 9 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.).*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## **7.2 .- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades con trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo.:Sixto Rodríguez Reviriego.  
Técnico Redactor.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente).

|                                  |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 10 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

## 8 DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

|                                  |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 11 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

|                                  |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO |                                | 28/05/2026 09:39:14                                                                                               | PÁGINA: 12 / 12 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwG9o6TP0bj85Y8h7O466cJi60K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |